



Asamblea General

Distr. limitada
30 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 16 del programa

Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

Fiji*: proyecto de resolución

Día Internacional para la Promoción y Protección del Teletrabajo

La Asamblea General,

Recordando su resolución [56/183](#), de 21 de diciembre de 2001, y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

Consciente de que el teletrabajo es una forma de trabajo en que este se realiza a distancia con ayuda de la tecnología de la información y las comunicaciones,

Teniendo en cuenta que el uso de nuevos sistemas informáticos permite la comunicación y el trabajo a distancia, reduce las necesidades de transporte, las emisiones de gases de efecto invernadero y los gastos de producción, facilita la incorporación de más personas al mercado laboral y mejora el rendimiento y las condiciones de la vida personal y familiar,

Recordando la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y las resoluciones de la Asamblea General [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

Reconociendo que el 16 de septiembre se celebra el Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono,

Reconociendo también que el teletrabajo podría contribuir de manera fundamental al cuidado y la protección del medio ambiente mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero,

1. *Decide* proclamar el 16 de septiembre Día Internacional para la Promoción y Protección del Teletrabajo;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



2. *Invita* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales y regionales y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a que celebren debidamente el Día Internacional para la Promoción y Protección del Teletrabajo por medios como actividades educativas y de concienciación;

3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para asegurar la celebración apropiada del Día Internacional.
